

**EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO
DIRECTIVO SOBRE SUMARIO INSTRUIDO
EN LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**

RESOLUCIÓN N° 795, 14

SANTIAGO, 05 DIC 2014

VISTO

Las facultades otorgadas al Consejo para la Transparencia por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente lo regulado en sus artículos 43 inciso final y 45 siguientes; lo previsto en el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la citada ley; y, la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y este Consejo, el 3 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

- 1) Que, en sesión ordinaria N° 447, celebrada el 3 de julio de 2013, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó incoar un sumario administrativo en contra del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Trehuaco para establecer su eventual responsabilidad en el presunto incumplimiento injustificado de las normas de transparencia activa, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 20.285, de 2008.
- 2) Que, mediante Oficio N° 2.952, de 11 de julio de 2013, este Consejo solicitó a la Contraloría General de la República instruir un sumario administrativo en contra del Alcalde de la referida municipalidad.
- 3) Que, la Contraloría Regional del Bío Bío propuso a este Consejo sancionar a un funcionario de la Municipalidad de Trehuaco por las siguientes razones:
 - i. A don Luis Cuevas Ibarra, Alcalde, por no haber dado cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el Título III de la Ley N° 20.285, a su Reglamento y a las Instrucciones Generales N°s 4, 7 y 9 del Consejo para la Transparencia, al no disponer las medidas efectivas para mantener oportunamente en forma actualizada la información disponible en el banner de transparencia activa de su organismo.
- 4) Que, de acuerdo con los antecedentes señalados, mediante Resolución Exenta N° 149, de 14 de julio de 2014, la Sra. Contralora Regional del Bío Bío aprobó el sumario administrativo incoado y propuso a esta Corporación aplicar al Sr. Alcalde una sanción de un 20% de la remuneración mensual asignada a su cargo.
- 5) **DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:** En sesión ordinaria N° 571, de 21 de noviembre de 2014, el Consejo Directivo de esta Corporación analizó la referida propuesta de sanción, así como los antecedentes recibidos y acordó por la unanimidad de los miembros presentes:
 - i. Acoger la proposición de la Sra. Contralora Regional del Bío Bío y aplicar una multa de un 20% de su remuneración mensual al Sr. Luis Cuevas Ibarra, Alcalde de la Municipalidad de Trehuaco, por la responsabilidad que le cupo en los hechos investigados, según lo prescrito en el artículo 47 de la Ley N° 20.285; y,

- II. Facultar al Director General del Consejo para la Transparencia para poner en ejecución el presente acuerdo, dictar todos los actos administrativos necesarios y adoptar todas las medidas que se requieran para su cabal cumplimiento, en conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia integrado por su Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre, don Jorge Jaraquemada Roblero y don José Luis Santa María Zañartu.

RESUELVO

Aplicar una multa de un 20% de su remuneración mensual a don Luis Cuevas Ibarra, Alcalde de la Municipalidad de Trehuaco, por la responsabilidad que le cupo en los hechos investigados, según lo prescrito en el artículo 47 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.



RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

AST/SVM/JBP
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Contralor General de la República.
2. Sr. Alcalde de la M. de Trehuaco.

OFICIO N° **000111**

ANT.: Sumario administrativo
instruido en la Municipalidad
de Trehuaco.

MAT.: Notifica resolución que indica.



Santiago, **05 ENE 2015**

A: SR. LUIS CUEVAS IBARRA
Calle Gonzalo Urrejola N° 460, Trehuaco, Región del Bío Bío

DE: DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

A través del presente oficio notifico a Ud. la Resolución N° 795, de 5 de diciembre de 2014, que pone en ejecución el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Corporación en su sesión ordinaria N° 571, de 21 de noviembre de 2014.

Saluda atentamente.



RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

ADJ: Resolución N° 795, de 5 de diciembre de 2014.

AST/SMM/JBP

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Luis Cuevas Ibarra.
2. USS.